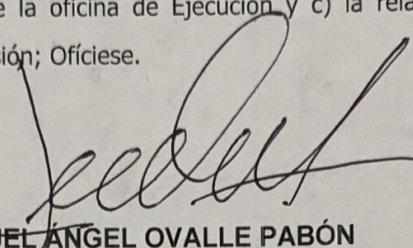


**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**  
Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2016-00500 Origen 061

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiese.

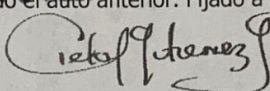
Notifíquese, Cúmplase

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 19

De fecha 10 FEB 2021  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

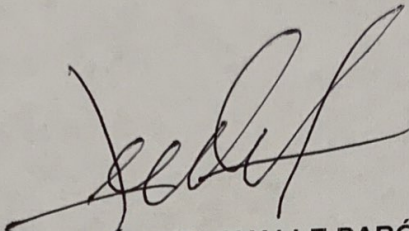
DsH

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**  
Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2019-00360 Origen 009

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

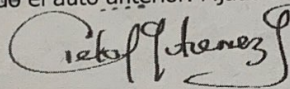
  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 19

De fecha 11.0 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES**

Secretaria

DsH

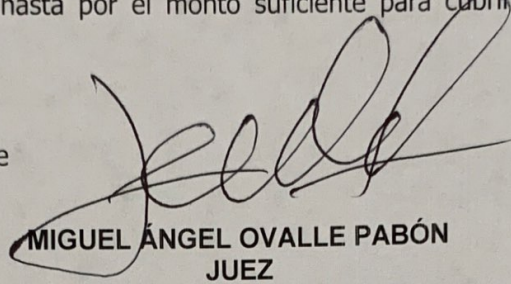
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2010-01264- Origen 020

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

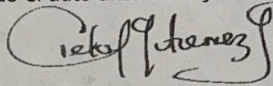


**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 19

De fecha 10 FEB. 2021  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



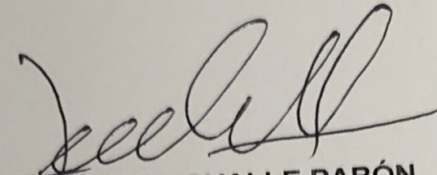
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES**

Secretaria

DsH

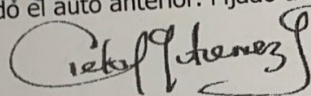
Frente a la petición aportada por el apoderado de la demandante, con la que persigue la entrega de dineros en favor de la demandada, se le insta a estarse a lo resuelto en la providencia de fecha 20 de febrero de 2020, con la que se resolvió en ese sentido, orden que ya fue cumplida por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, quien genero la orden de pago No 2020004954.

Notifíquese, Cúmplase

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 19

De fecha 10 FEB 2021  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES**

Secretaria

DsH

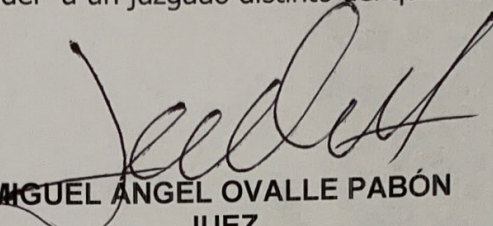
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2010-01350-Origen 048

No se accede a la solicitud de la demandada, por cuanto la misma no es clara en referencia a la documentación que allega como pagos de depósitos judiciales, sobre los que indica corresponder a un juzgado distinto del que tramita este expediente.

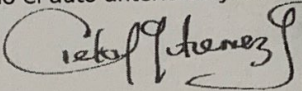
Notifíquese, Cúmplase

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 19

De fecha 10 FEB. 2021  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

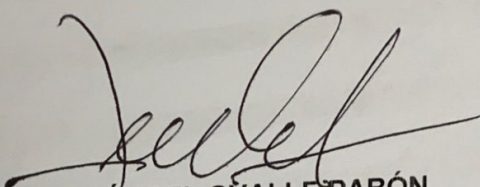
DsH

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**  
Bogotá 09 FEB 2021

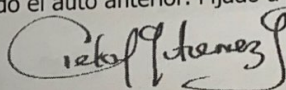
Referencia 2016-00758- Origen 057

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 19  
De fecha 10 FEB. 2021  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES**  
Secretaria

DsH

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá

09 FEB 2021

Referencia 2017/01159- Origen 083

Observa el despacho que la providencia de fecha 3 de julio de 2020, condicionaba sus efectos y resultas a la entrega de dineros a favor de la actora, cuestión que no fue calificada a la hora de emitir tal orden, en este punto se precisa puntualizar que de vieja data se ha sostenido por la jurisprudencia nacional que los autos ilegales aun ejecutoriados no atan al juez, de suerte que éste podrá en cualquier momento apartarse de sus efectos a fin de evitar seguir incurrir en nuevos yerros "ora de oficio o ya a petición de parte, puesto que, como lo pregona la doctrina del Derecho Procesal, lo interlocutorio no ata a lo definitivo" (Sent. de 15 de marzo de 1984).

Así las cosas, el Despacho,

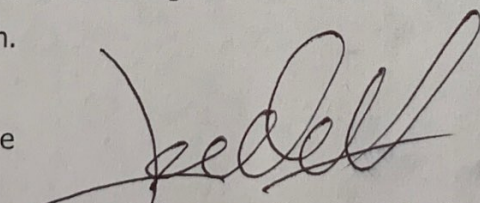
**Dispone**

**Primero: declarar** sin valor ni efecto la providencia de fecha 03 de julio de 2020.

**Segundo:** Conforme a la solicitud elevada por el extremo demandante, proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal, a diligenciar los formatos necesarios para la entrega de depósitos hasta por el monto de \$2'148.141,00 al extremo demandante y/o a su apoderado judicial siempre que cuente con la expresa facultad de recibir y cobrar.

**Tercero:** Cumplido lo anterior ingrese al despacho para emitir pronunciamiento sobre la terminación.

Notifíquese, Cúmplase



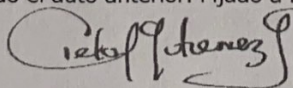
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 19

De fecha 10 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES**

Secretaria

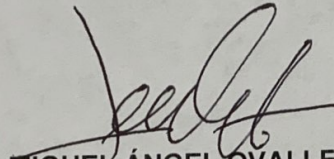
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**  
Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2018-00615- Origen 020

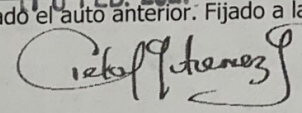
El Despacho encuentra que el trabajo liquidatorio allegado por el extremo demandante en este trámite, se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el despacho procede a Aprobarla liquidación del crédito.

Ejecutoriada la anterior providencia y teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 19  
De fecha 10 FEB 2021  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH



REPUBLICA DE COLOMBIA



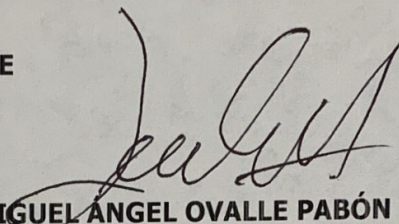
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 09 FEB 2021

**PROCESO -026-2016 – 00552-00**

Téngase en cuenta lo informado por el apoderado de SYSTEMGROUP S.A.S., respecto del cambio de razón social de la parte demandante. Obre en autos la documentación aportada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

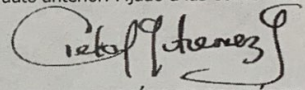
  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

De fecha 10 FEB 2021 19

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

09 FEB 2021

**PROCESO -073-2018-00136-00**

Previo hacer pronunciamiento sobre el traslado de que trata el artículo 444 del C.G.P., a la parte ejecutante para que esta complemente el avalúo allegado de conformidad con los parámetros establecidos por el artículo antes mencionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

De fecha 10 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria